



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1112/2023	El Pleno	30/03/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 1112/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2023, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL RTTG**

Favorable Tipo de votación: unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

Una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 y el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 en la modalidad de Incorporación de remanentes de crédito, es necesario modificar de nuevo el presupuesto para dotar de créditos adecuados y suficientes las siguientes aplicaciones presupuestaria por los motivos que asimismo se indican:

PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA	JUSTIFICACIÓN
241.619.01	Plan de Empleo Estable	67.852,79	Aportación municipal al PEE 2022
334.226.09.06	Club Iniciativas juveniles	543,24	Resto aportación proyecto 2022
334.226.09.15	Dinamización de adultos	2.397,50	Resto aportación proyecto 2022
342.632.03	Programa PCIS Plan ACTUA	442.911,19	Aportación municipal al proyecto de climatización y cubrición de la piscina municipal
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		513.704,72	

### APLICACIÓN

Teniendo en cuenta que puede ser financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por este motivo, se hace preciso la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 04/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de





suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente

Una vez vista la Memoria de fecha 24/02/2023, así como los Informes de Intervención de fecha 27/02/2023 relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) dictamina favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de Créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
241.619.01	Plan de Empleo Estable	67.852,79
334.226.09.06	Club Iniciativas juveniles	543,24
334.226.09.15	Dinamización de adultos	2.397,50
342.632.03	Programa PCIS Plan ACTUA	442.911,19
TOTAL		513.704,72

Total Altas en créditos: 513.704,72 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	513.704,72
TOTAL		513.704,72





Total fuentes de financiación: 513.704,72 euros.

Los efectos de este expediente de modificación no serán tenidos en cuenta al elaborar el Presupuesto Municipal para 2023, por lo que además de al Presupuesto prorrogado se aplicará sobre los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto que definitivamente se apruebe para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del alcalde, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina en la fecha indicada en este documento

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

